



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal en su Artículo 14 Inciso 2 y el reclamo de los vecinos del barrio Parque Ing. Serantes en la reunión preparatoria. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la iluminación en las calles tiene por objeto proporcionar una visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades que realizan los vecinos de toda la ciudad.

Que, la falta de alumbrado público trae aparejado la inseguridad en los barrios, cuyas calles oscuras aumentan las posibilidades de quienes delinquen y ponen en riesgo el bienestar de las personas.

Que, los vecinos del barrio Parque Ing. Serantes, durante la reunión preparatoria para la sesión itinerante que se realizará el viernes 17 de mayo en las instalaciones del Colegio Secundario Pte. Dr. Arturo U. Illia, manifestaron su preocupación por la falta de iluminación en varios sectores del barrio, dejando a muchas familias con calles en total oscuridad.

Que, la zona más afectada se ubica en las calles Petiribi y Valdepeñas, donde los vecinos son víctimas de arrebatos y se ven imposibilitados de transitar tranquilamente por las calles.

Que, es necesario el mantenimiento de las luminarias a través de la colocación de los correspondientes focos y/o la reposición de éstos en toda la zona detallada precedentemente.

Que, ante estos inconvenientes, es imperiosa la intervención de la Municipalidad para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Solicitar al D. E. M., proceda a realizar los trabajos de colocación o reposición de luminarias por calles Petiribi y Valdepenas del barrio Parque Ing. Serantes.

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, proceda a realizar los trabajos de colocación y/o reposición de luminarias por calles Petiribi y Valdepeñas del barrio Parque Ing. Serantes.

ARTÍCULO 2º.- DE FORMA.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año